



Desierto Florido: SMA exige a proyectos solares y eólicos reforzar medidas de protección

Posted on Septiembre 25, 2026

La Superintendencia del Medio Ambiente extendió este año sus acciones preventivas a instalaciones con permisos ambientales ubicadas en Antofagasta, Atacama y Coquimbo. La instrucción busca evitar que las operaciones afecten zonas de floración, fauna y especies vegetales protegidas mientras se desarrolla el fenómeno.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) reforzó este año el control sobre proyectos de energías renovables emplazados en el norte del país debido al desarrollo del Desierto Florido, instruyendo a sus titulares a extremar las medidas destinadas a evitar impactos sobre las superficies donde ocurre el fenómeno.

La medida alcanza a **proyectos fotovoltaicos y eólicos que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental (RCA)** y que se encuentran en las regiones de **Antofagasta, Atacama y Coquimbo.**

La decisión da continuidad a las acciones preventivas adoptadas por la SMA durante 2025 y responde a la presencia de una nueva temporada de floración, que este año contempla la aparición de **más de 200 especies de plantas anuales y geófitas.**

Una temporada que exige mayor cuidado

El Desierto Florido transforma temporalmente extensas zonas del norte del país luego de las lluvias invernales, generando condiciones favorables para la aparición de especies que permanecen durante parte del año en estado de latencia.

Ante este escenario, la SMA pidió a las empresas **adaptar sus operaciones y reforzar los controles ambientales** mientras dure el fenómeno.

El superintendente del Medio Ambiente, Emanuel Ibarra, señaló que se trata de un patrimonio natural de alto valor ecológico y llamó a los titulares de proyectos a cumplir estrictamente los compromisos establecidos en sus permisos ambientales.

La fiscalización involucra a la División de Fiscalización de la SMA y al Departamento de Tecnología, Monitoreo e Información del organismo.

¿Qué deberán hacer los proyectos?

Entre las principales exigencias aparece el **control del tránsito al interior de las instalaciones**.

Los proyectos deberán utilizar las rutas que fueron consideradas en su evaluación ambiental y evitar que trabajadores, contratistas o vehículos circulen por caminos alternativos que puedan atravesar sectores sensibles.

También se reforzó el manejo de residuos. La instrucción establece que estos deberán ser **depositados exclusivamente en lugares autorizados**, evitando que queden desechos en áreas donde se desarrolla la floración.

Otro de los puntos tiene relación con la fauna. Debido a la mayor disponibilidad de alimento que genera temporalmente el fenómeno, la SMA pidió **incrementar las medidas de protección de las especies silvestres** presentes en las áreas de los proyectos.

Atención especial a especies protegidas

La instrucción también pone énfasis en aquellas especies de flora que cuentan con alguna categoría de

conservación.

Entre ellas se encuentran **Eragrostis pycnantha**, clasificada como En Peligro; **Leontochir ovallei**, conocida como garra de león y también categorizada como En Peligro; y **Pintoa chilensis**, igualmente en esa categoría.

La SMA solicitó a las empresas **eleva las medidas de resguardo para evitar afectaciones sobre estas especies y sus áreas de presencia.**

Monitoreos deberán mantenerse activos

Los proyectos también deberán continuar ejecutando los **monitoreos ambientales comprometidos en sus respectivas RCA**, respetando las frecuencias y condiciones establecidas.

La Superintendencia pidió además que cualquier incidente o contingencia relacionada con sectores afectados por el Desierto Florido sea comunicada oportunamente.

De acuerdo con la instrucción, los titulares deben informar estos hechos mediante el **Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA)** de la SMA dentro de un plazo máximo de **24 horas desde ocurrido el evento**, conforme a la Resolución Exenta N.º 885/2016.

Energías renovables también enfrentan el desafío ambiental

La intervención de la SMA pone de relieve un desafío particular para el desarrollo de proyectos de generación eléctrica en territorios de alta sensibilidad ambiental.

Las instalaciones solares y eólicas forman parte de la expansión de las energías renovables del país, pero **su operación debe compatibilizarse con las condiciones ambientales específicas de los lugares donde se emplazan.**

La propia SMA cuenta con registros de seguimiento ambiental de proyectos fotovoltaicos ubicados en Atacama, entre ellos el **Parque Solar Domeyko**, en Vallenar, donde se registran compromisos asociados al manejo de caminos y otras medidas ambientales.

La instrucción emitida para 2026 amplía así la vigilancia preventiva a las tres regiones donde se concentra actualmente la manifestación del Desierto Florido.

En pleno período de floración, **la autoridad busca que las actividades productivas presentes en estos territorios mantengan sus operaciones dentro de las condiciones ambientales autorizadas y reduzcan al mínimo cualquier intervención sobre las especies y superficies sensibles.**

El Maipo